

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES Y RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ASUNTO: SOLICITUD DE APERTURA DE NUEVAS LISTAS DE RESERVA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA

Alfonso Justicia Barajas, Secretario General del Sindicato Profesional de Justicia de la Unión Sindical Obrea (SPJ-USO) en Andalucía, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n Ciudad de la Justicia de Málaga, comparezco ante la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Recursos Humanos de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local de la Junta de Andalucía comparezco y como mejor proceda en Derecho:

Desde **SPJ-USO**, ante la situación actual de las bolsas de personal funcionario interino y de las listas de reserva existentes en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía, consideramos necesario adoptar con carácter urgente las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de personal suficiente para atender las necesidades de cobertura que se vienen produciendo en los distintos órganos y servicios judiciales.

La selección y nombramiento de personal funcionario interino en la Administración de Justicia de Andalucía se encontraba regulada por la **Orden de 2 de marzo de 2015**, posteriormente modificada por la **Orden de 15 de enero de 2016**.

Esta última modificación contempló expresamente, para aquellos supuestos en los que no pudiera realizarse el nombramiento con cargo a las bolsas ordinarias, la posibilidad de acudir a una **lista de reserva integrada por personas opositoras que hubieran superado alguno de los ejercicios de la correspondiente oferta de empleo público**, configurándose así un mecanismo que permitía atender las necesidades de personal cuando las bolsas ordinarias resultaban insuficientes.

En desarrollo de esta previsión, mediante Resolución de la Secretaría General de Servicios Judiciales de 29 de septiembre de 2023 se aprobaron las instrucciones para la constitución y gestión de las listas de reserva y se abrió el plazo para la presentación de solicitudes correspondientes a los Cuerpos de **Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial**, tomando como referencia las pruebas de acceso libre correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022.

En la actualidad, dichas listas de reserva se encuentran **prácticamente agotadas en diferentes cuerpos y provincias**, circunstancia que está generando importantes dificultades para disponer de personal susceptible de nombramiento y que previsiblemente se agravará en los próximos meses.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALFONSO JUSTICIA BARAJAS

23/10/2026

VERIFICACIÓN

PEGVE5YM8ABF7TKPXM5Z5ZWED66M9R

PÁG. 1/4



Esta situación adquiere especial relevancia tras la aprobación del **Decreto 207/2025, de 10 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos de selección, nombramiento y cese de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El citado Decreto establece un nuevo sistema para la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo de personal funcionario interino. Sin embargo, hasta que las nuevas bolsas derivadas de esta regulación se encuentren definitivamente constituidas y plenamente operativas será necesario continuar atendiendo las necesidades de cobertura de plazas vacantes, sustituciones y medidas de refuerzo que se produzcan en los órganos y servicios judiciales de Andalucía.

Precisamente por ello, la **disposición transitoria primera del Decreto 207/2025** establece expresamente que, mientras no queden constituidas y en funcionamiento las bolsas cuya primera convocatoria se realice con arreglo al nuevo Decreto, la selección de personal interino continuará realizándose con cargo a las bolsas constituidas al amparo de la Resolución de 29 de noviembre de 2019 o, en su caso, **con cargo a las listas de reserva que se encuentren constituidas a la fecha de entrada en vigor del Decreto.**

Asimismo, el artículo 3 del propio Decreto 207/2025 mantiene expresamente las **listas de reserva de personas opositoras aprobadas** como mecanismo al que acudir cuando no haya sido posible realizar el nombramiento mediante las bolsas correspondientes y los restantes mecanismos previstos en dicho precepto.

Nos encontramos, por tanto, ante un período transitorio en el que resulta imprescindible garantizar que los instrumentos previstos para la selección y nombramiento de personal interino dispongan de un número suficiente de personas candidatas.

La realidad actual evidencia, sin embargo, que las listas de reserva constituidas se encuentran prácticamente agotadas, mientras que la constitución de las nuevas bolsas ordinarias previstas en el Decreto 207/2025 ha sufrido una dilación que de hecho se ha materializado en la Resolución de 16 de octubre de 2026, de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Recursos Humanos, por la que se declara la ampliación del plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento para la constitución de las bolsas de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y la del Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, proceso al que aún le falta por realizar la comprobación de requisitos, baremación, publicación de listados provisionales, alegaciones y aprobación definitiva, por lo que **no resulta previsible que puedan encontrarse plenamente operativas a corto plazo.**

Esta situación puede provocar que, durante este período transitorio, se produzca una **insuficiencia de personas disponibles para atender los nombramientos necesarios**, con la consiguiente dificultad para cubrir vacantes, sustituciones y refuerzos y la repercusión que ello puede tener tanto sobre las condiciones de trabajo de las plantillas como sobre el normal funcionamiento de los órganos y servicios judiciales y, en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO JUSTICIA BARAJAS	23/10/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVE5YM8ABF7TKPXM5Z5ZWED66M9R	PÁG. 2/4	

definitiva, sobre la adecuada prestación del servicio público de Justicia.

Debe tenerse en cuenta, además, que las propias instrucciones reguladoras de las actuales listas de reserva establecen que estas permanecerán vigentes hasta la publicación de las listas definitivas correspondientes a unas nuevas listas de reserva vinculadas a una nueva Oferta de Empleo Público finalizada.

Por todo ello, desde **SPJ-USO consideramos necesario anticiparse al agotamiento definitivo de las actuales listas**, evitando que la Administración se vea obligada a recurrir de forma generalizada a mecanismos subsidiarios de selección ante la inexistencia de personas disponibles.

En consecuencia,

SOLICITAMOS:

Que por la Secretaría General de Justicia se adopten las medidas necesarias para proceder, **con carácter urgente, a la apertura de un nuevo plazo para la constitución y actualización de las listas de reserva de personal funcionario interino de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial**, tomando como referencia las pruebas selectivas de acceso libre publicadas mediante la Orden PJC/64/2024, de 25 de enero, así como la Orden PJC/1437/2024 de 3 de diciembre, ambas finalizadas que permitan incorporar a personas que hayan superado alguno de sus ejercicios y que reúnan los requisitos legalmente establecidos.

Todo ello con la finalidad de garantizar la existencia de personal suficiente para atender las necesidades de nombramiento que se produzcan durante el período transitorio hasta la constitución y efectiva entrada en funcionamiento de las nuevas bolsas ordinarias reguladas por el Decreto 207/2025.

Asimismo, solicitamos que esta medida se tramite **con la máxima celeridad posible**, atendiendo al avanzado grado de agotamiento de las actuales listas de reserva y al riesgo cierto de que determinadas provincias y Cuerpos carezcan próximamente de personas disponibles para atender las necesidades de cobertura.

Finalmente, solicitamos que se informe a las organizaciones sindicales representativas en la Mesa Sectorial de Justicia sobre **la situación actualizada de las bolsas y listas de reserva por Cuerpos y provincias**, así como sobre las previsiones temporales existentes para la comprobación de requisitos, baremación, publicación de listados provisionales, alegaciones y aprobación definitiva de las nuevas bolsas reguladas por el Decreto 207/2025.

En espera de que sea atendida esta petición, dada la incidencia directa que la disponibilidad de personal tiene sobre el correcto funcionamiento de los órganos judiciales y sobre las condiciones de trabajo de sus plantillas.

Málaga, 23 de Octubre de 2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO JUSTICIA BARAJAS	23/10/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVE5YM8ABF7TKPXM5Z5ZWED66M9R	PÁG. 3/4	

Fdo.- Alfonso Justicia Barajas
Secretario General SPJ-USO Andalucía

Nº Reg. Entrada: 2026999012554826. Fecha/Hora: 23/10/2026 11:04:52

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALFONSO JUSTICIA BARAJAS	23/10/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVE5YM8ABF7TKPXM5ZZWED66M9R	PÁG. 4/4	